midad de lo dispuesto por la ley 61, tít. 3.°, lib. 3.° de la Recopilacion de Indias.

Que si de otro modo se remitiesen y sin los procesos de sus culpas, se hará cargo á los vireyes en sus residencias, y serán condenados á arbitrio del consejo en ejecucion de lo prevenido en la ley 105, tít. 15, lib. 9.

Que ningun oficial, ó cabo que mandare embarcacion de guerra, ni los capitanes ó maestres de las mercantes, reciban presos naturales ni extrangeros, ni los manden recibir, sin que junto con la persona se les entregue el proceso de la causa; pena de que los sustentarán á su costa en las cárceles, y pagarán los daños, segun lo dispuesto por la ley 103, cap. 46, del mismo tít. y libro.

Que si hubiere algun caballero, ó persona tal de que habla la ley 18, tít. 18, lib. 7.° que convenga estrañar de los dominios de Indias, se le den los autos cerrados y sellados, y que por otra via se envie cópia para que el rey pueda ser informado; no tomando esta resolucion sino con muy grave causa, como ordena la misma ley.

Por esta real cédula se reprobó la providencia del virey de echar en los barcos como quien echaba sacos de paja á los llamados insurgentes, dándosele un pito de que pereciesen ellos y sus familias....Mexicanos! he aquí el gobierno *paternal* que se dice habeis perdido (1)....llorad sobre esta pérdida inconsolables, y agradecedle mucho al Sr. *Gutierrez Estrada* que os quiera tornar á las andadas.

(1) El rey habia aprobado ántes esta providencia tomada por Calleja de que dió cuenta en carta reservada núm. 43, de 24 de agosto de 1815, la cual quedó derogada por la anterior cédula. Fernando VII abrió la escena de su reinado desarrollando toda su ferocidad contra los mismos españoles que lo habian restablecido al trono, y contra los americanos; hubiérala llevado á mas alto grado, impulsado por *Calomarde, el conde de la Mata Florida y el ministro D. Miguel Lardizaval*, si no estuviera en el consejo de Indias el Sr. D. *Manuel de la Bodega*, que contuvo en mucha parte un torrente de males con su sabiduría y buena reputacion; sin embargo de esto fué perseguido.

A.

Alcalá. Dr. y maestro D. José María, canónigo magistral de esta santa iglesia, es uno de los cinco que habian de componer la junta suprema nacional de América conforme á los planes de nuevo gobierno descubiertos en la causa de conspiracion que se intentaba para el mes de abril de 1811, y en la posterior del mes de agosto del mismo año, era tambien uno de los que pensaban elegir los conspiradores para un gobierno eclesiástico: se ignora por no haber constancia en los procesos si era sabedor de las ideas y planes de los malvados. Fué elector para el regimiento constitucional, y segun voz pública y un manuscrito bajo el título de diálogo entre un mexicano y un poblano, acerca de cuál de las dos elecciones era mejor, se dejó decir el Dr. Alcalá que primero consentiria verse en un cadalso que el que se nombrase por regidor á ningun europeo. Antes de la fatal insurreccion de este reino, predicó en Catedral un sermon de San Pedro, y habiendo parecido que atacaba las regalías del Soberano, se formó espediente, en el que espuso para indemnizarse que eran corrientes las doctrinas que habia vertido, y muy comunes en algunos autores de nota que no estaban prohibidos; por lo cual, y porque su profesion no era de jurista, eran disimulables cualesquiera yerros; con lo que parece se dió por concluido el espediente man-

dando sobreseer en la materia. Tambien se ha dicho en el público que tuvo influjo en la mocion hecha en el cabildo eclesiástico sobre representar al gobierno en solicitud de la revocacion del bando de 25 de junio relativo al modo de proceder contra los eclesiásticos, que tomando parte activa en el fomento de la rebelion fuesen aprendidos con las armas en la mano, ó agavillando gentes; y que habiendo perdido la votacion, lo tuvo igualmente en la representacion tumultuaria que despues dirigieron al cabildo varios clérigos y religiosos, siendo el autor de dicho papel el Lic. Gonzalez Angulo; pero del espediente respectivo no consta complicidad alguna en el Dr. Alcalá, ni por el comisionado de la junta de seguridad y buen órden pudo sacarse que tuviese participio alguno en la citada representacion como de público se decia: siendo de notarse que habiendo habido el mes de noviembre de 1812 cuando fué elector parroquial la solicitud sobre repiques de las campanas en Catedral, no se haya repetido igual gestion en las demas elecciones populares, hasta que volvió á salir el Dr. Alcalá de elector de provincia para el nombramiento de diputados á las próximas cortes ordinarias, y sin que la sabia constitucion de la monarquía prevenga cosa alguna de solemnidad de esa clase, cuando previene hasta quién ha de ser el orador en las exhortaciones.—Asimismo no debe olvidarse la oposicion de Alcalá en los cabildos á todo donativo ó préstamo para las atenciones y urgencias del estado, haciendo algunas ocasiones que se escribiese su voto particular en las actas capitulares donde es regular que consten, aunque otras veces se ha omitido esta circunstancia; y por todos estos antecedentes en la opinion de los buenos patriotas es tenido por *anti-europeo* y apasionado al partido de la independencia, que es el de los insurgentes y revolucionarios.

Fué nombrado elector para el regimiento constitucional, en que se vió verificada la esclusiva de los europeos, á pesar de que los hay muy beneméritos: de voz pública se ha dicho que dicho Sr. canónigo fué el director de las elecciones, y que así para estas como para las de diputados en cortes y de provincia habia

juntas en su casa los dias anteriores á su celebracion. Lo que se ha dicho de sus votos no aparece escrito en las actas capitulares segun informes posteriores de dentro del mismo cabildo. Por órden del gobierno se instruyeron actuaciones acerca de varios particulares, y en estado se pasaron á manos de su excelencia el Sr. virey D. Felix María Calleja. Segun informes reservados, el Sr. arzobispo ha dado cuenta á la regencia con las diligencias que instruyó acerca de este individuo.

NOTA. Murió desterrado en Madrid. El virey Calleja en persona le notificó su destierro....y con dignidad y energía le respondió estas precisas palabras....Obedezco á *las bayonetas, y protesto contra la violencia que se me hace.* El alma de Alcalá estaba fundida en el molde que la de Caton. Sábio, enérgico é impávido á par que generoso. El Sr. arzobispo Lizana desatendió su mérito en la oposicion á la canongía magistral de México por dársela á su familiar D. P. Pascasio Erce. Alcalá representó al rey la injusticia que se le hacia, y obtuvo. Sin embargo de este agravio Alcalá lo olvidó, y predicó el sermon de honras del arzobispo, con tanto afecto y sensibilidad, como si lo hubiera colmado de muchos favores. Algo mas hubo digno de nuestra historia. El rey por sí mismo despachó el espediente de la canongía de Alcalá, y el dia en que se publicó su nombramiento mandó el Soberano que la corte se vistiese de media gala. Ordenó tambien que se desaprobase la conducta del cabildo eclesiástico que no formó terna, sino que se fijó en D. P. Pascasio Erce: que el arzobispo diese satisfaccion á Alcalá entregándole éste personalmente el pliego en que así se mandaba. Alcalá cumplió con sentimiento esta órden de la que ya tenia noticia el arzobispo avisado del ministerio: ya sé, le dijo, á lo que V. viene....inmediatamente se le arrodilló á besarle los pies. Alcalá lo recibió llorando en sus brazos, y quedaron sinceramente reconciliados. Este hecho honrará eternamente la humildad del Sr. Lizana.

Arellano. Fr. Joaquin Ramirez, religioso de la Merced: fué procesado por espresiones sospechosas de que le acusó un testi-

Universidad de Nuevo León
BIBLIOTECA
VALVERDE Y TELLEZ

go; y por decreto superior de 11 de abril de 1812 se mandó sobreseer en su causa.

Alcántara. Fr. José María, y no Ignacio, lector jubilado del colegio de Santiago, complicado en la conspiracion de abril; pero niega que en presencia del Br. Ximenez Caro le hubiese dicho el esclavo Salazar cosa alguna de la conspiracion, ni que él hubiese ofrecido gente que tuviese á su disposicion, como tampoco haberlo enviado á ver al oficial de Querétaro D. Juan Ibañez, ni al tambor de las Villas Gonzalez, ni que debian esperarse los correos enviados á Canseco y al comandante insurgente de Sultepeque; siendo tambien falso que él hubiese dicho á Salazar que se contaba con los cañones de Tolsa, con la compañía de Tulancingo ni que se iba á enviar á Juan Alvarez á que contestase con Villagran. Sostuvo sus dichos en careo Salazar, y el padre Alcántara insistió con firmeza en sus negativas, como en que no fué sabedor de la conspiracion, ni proporcionó á Salazar la comunicacion de Gonzalez, otro de los reos; y que el haber enviado á ver á Ibañez no fué para que le tratara de ese infame proyecto; sino para que se viesen respecto de tener pendiente el matrimonio con una sobrina suya dicho oficial: que así Gonzalez como Salazar se habrán puesto de acuerdo para acriminarlo como lo infiere de la mala conducta de ambos; y aunque han estado separados, y en distintas cárceles, bien pudieron formar ese convenio ántes de ser aprehendidos, y para si llegaba el caso de que fuesen descubiertos; y por último, negó el padre Alcántara los demas cargos: está recluso y espera las resultas del indulto; pero no se pidió su degradacion como la de los padres Dieguinos que resultaron en la conspiracion citada.

Azqueta. D. José Joaquin, dependiente del Sr. D. José María Fagoaga, preso por haber escrito un oficio á Rayon, en consorcio de D. Manuel Linarte y D. José Pérez Tejada, protestándole su patriotismo, adhesion y servicios á la causa de la América, y concluyendo en que se les enviara un resguardo para ponerlos á cubierto de las vejaciones de las cuadrillas comarcanas: consta con

otras cosas de su causa con que se dió cuenta á la capitanía general.

Angulo. Gonzalez: el Lic. D. Bernardo, autor de la escandalosa representacion de los clérigos contra el bando de 25 de junio de 1812: y fué uno de los que anduvieron colectando firmas, por cuyo motivo se formó proceso que pende en la sala del crímen, no habiéndosele tomado declaracion á causa de su fuga de esta capital. Se dice que en la provincia de Tlaxcala fué nombrado para individuo de la junta provincial, lo cual es de estrañar pendiente el referido proceso sobre una materia de tanta gravedad y trascendencia, y por el que tiene en suspenso, conforme á la constitucion política de la monarquía española, el derecho de ciudadano, sin cuyo ejercicio no puede ser nombrado para individuo de esa diputacion segun el artículo 330.

Alba. D. José María, subteniente del regimiento urbano del comercio, con tienda en la calle de santo Domingo: en declaracion de una muger de un soldado de los que perecieron con el benemérito Salceda resulta, que oyó ella á los malvados la comunicacion de éste y su adhesion al partido infame; se están haciendo diligencias en averiguacion; pero de público tiene muy mala nota.

Arce. D. Francisco, dependiente del anterior, de muy mala nota, y se están haciendo diligencias en averiguacion de su conducta, aunque con reserva, sobre el trato, comunicacion y comercios con los insurgentes, pues se le atribuye en la misma declaracion que les envia dinero, armas y pólvora en botijas de aceite, mostrando en las garitas las que lo llevan realmente, y con ellas van otras llenas de pólvora, y que tambien da avisos de cuando de esta capital sale tropa para cualquier destino.

Adalid. D. Ignacio, regidor constitucional: de órden de la capitanía general se instruyeron diligencias, que penden en ella, en averiguacion de su conducta y manejo con los insurgentes á causa de que desarmado y con frecuencia hacia viages á sus haciendas de Reyes y Ometusco, donde el cabecilla Montaño tenia su campamento general: depone un testigo que desde niño tiene

Universidad de Nuevo León
BIBLIOTECA
VALVERDE Y TELLEZ

Adalid amistad estrecha con Montaño, á quien con su proteccion libertó de la Acordada: que semanariamente recibe correspondencia suya por medio de un criado, y que si éste no viene, envia Adalid á su cochero: que libremente le vienen los esquilmos de sus haciendas, y que á los insurgentes les compró ganados de otro hacendero, los que vendió aquí Adalid de su cuenta. Declara uno de los comandantes que ha sabido en S. Juan Teotihuacan que Adalid le propuso que seria buen refuerzo para Montaño, que se pasase él con toda la tropa de su division, y otras especies que á Adalid lo hacen sospechoso de adhesion á los rebeldes en concepto de ese testigo. Otro declara que de pública voz ha oido que Adalid tiene comercios con los rebeldes, constándole de positivo que Montaño está corriendo con las haciendas, y que Adalid va con frecuencia á ellas sin que haya quien le perjudique: que en sus intereses no ha recibido Adalid daño alguno, y que los ganados de las haciendas colindantes han ido á parar á Ometusco, desde donde se han conducido á esta ciudad y aquí se han vendido por cuenta de Adalid. Otros dos convienen en la familiaridad con el citado Montaño, y que para seguridad de este y demás rebeldes mandó echar Adalid puertas en Ometusco. Vistas las actuaciones por la capitanía general, declaró no haber mérito bastante por ahora para proceder contra Adalid, y que se estuviese á la mira de su conducta sucesiva.

NOTA. Sin embargo de esto se le mandó á España.

Ayala. Fr. Mariano, procesado por la conspiracion de agosto, y segun deposicion de tres testigos no solo se impuso de ella, sino que estaba adicto á sus planes: religioso laico de San Hipólito, de donde hizo fuga: sus compañeros Fr. José Vergara y Fr. José Raso solo tuvieron noticia de la conspiracion, y no la denunciaron. Por superior decreto del Exmo. Sr. virey, proveido en 24 de marzo de 1813, se destinaron los dos últimos al servicio de algunos de los conventos hospitalarios fuera de esta capital.

Antelo. Fr. Francisco, religioso franciscano, procesado por

adicto al partido de la insurreccion, se pasó su causa al Sr. arzobispo, segun noticia de la escribanía de Calderon (1).

Aguayo. Marqués de San Miguel, de este título: está nombrado en la causa de conspiracion de abril sin saberse si tuvo ó no algun participio en ella: es sugeto de los principales de esta capital, comandante del primer batallon de patriotas, y se dice que es hermano político de D. Antonio Vazquez, sargento mayor de Campeche: de este individuo se hablará en su lugar.

Argüelles. D. Manuel, nombrado para uno de los ministros que habian de componer la audiencia de esta ciudad en los planes de la conspiracion de abril: estuvo preso como cómplice en la fuga que de la cárcel de corte intentó hacer el reo llamado Orán: se sobreseyó en la causa por lo respectivo á Argüelles: en casa de este, pero en un cuarto separado de su vivienda, se habló y trató acerca de la citada conspiracion, pero no llegó á entenderla segun los reos de ella misma.

B.

Bernal. Br. D. José María, clérigo presbítero, procesado por correspondencia con el cabecilla Rayon, la cual se le aprendió y varios otros efectos que le iba á remitir: se escapó de las cárceles de la Inquisicion donde estaba preso: se presentó al Sr. arzobispo de cuya órden está en el Cármen, y espera las resultas del indulto.

Bustamante. Lic. D. Cárlos María, fué uno de los electores parroquiales para el ayuntamiento constitucional: se dijo de público que habia de salir nombrado regidor, y estaba comprendido en una lista de los que estaban escogidos para estos empleos: autor del periódico que salia en esta ciudad mientras hubo liber-

(1) Era excelente humanista, y autor del epígrama latino que se ve en el tomo 1.° del Cuadro Histórico, que comienza:

Gratulor ingenuè quod sit tibi nata puella,
Hispano vetri, non socienda viro.

ó sea felicitacion al marqués de Rayas por haberle nacido una hija que no se casaria con español, cuyo pronóstico se verificó.

tad de imprenta, con el título de *Juguetillo:* se pasó á los insurgentes de resultas de haber el Exmo. Sr. virey Venegas mandado se examinase aquel papel y otros de los que se publicaban respecto á estar conmovidos los ánimos de los habitantes de esta capital. Entre los rebeldes ocupa un empleo militar segun se deduce de carta que desde Zacatlan de las manzanas escribió al Sr. Bataller, toda de su puño y letra, la que obra en el respectivo proceso formado á este individuo. En él mismo consta el consejo que dió al autor del periódico *el Pensador mexicano*, para que se huyera, pues corria peligro de que lo metieran en una bartolina, como el que Bustamante recibia en cierto paraje de la Alameda paquetes de cartas que le trahian de parte de los rebeldes, y que del mismo tomaba las contestaciones para Tlalpujahua. Doña Leona Vicario declaró que al propio Bustamante le regaló dos monedas ó medallas de cuño insurgente que la envió D. Ignacio Aguado como obsequio que á ella hizo Rayon el mayor. Bustamante era tambien uno de los cinco que habian de componer la suprema junta nacional en el plan de conspiracion de abril; pero en la causa no resulta si tenia noticia anticipada del proyecto.

NOTA. Es de todo punto falso que se me hubiesen regalado tales monedas, ni tuve comunicacion con Rayon ninguna mientras estuve en México. Tampoco supe que se me hubiese nombrado individuo de tal junta. La conspiracion de abril la tuve por una locura, porque tenian entonces los españoles muchos recursos, y sistemado su espionaje para impedir todo movimiento en México. —*C. M. B.*

Bustamante. Fr. Agustin, presbítero de la Orden de San Francisco, y regente de estudios del colegio de Santiago el año de 1811 cuando se descubrió la conspiracion de abril en la que resultó complicado por haber sido sabedor de ella, y de los pliegos que habian de enviarse á Canseco para obrar con su acuerdo, sobre lo que está convencido por Gonzalez y Bazan principa-

les reos de dicha causa, asegurando tambien el último que el referido padre lo exhortó para el buen desempeño de la comision de los pliegos; todo lo cual ha negado con firmeza, igualmente que el haber dado consejos á Rafael Martinez de que no se metiera en la conjuracion, pues ignorándola mal podia dar consejos semejantes en pró ni en contra, reduciéndose estos únicamente á que no se mezclara Martinez en conversaciones sobre insurgentes, que de suyo son peligrosas, y esto por que le comunicó que en su pulqueria solian los concurrentes mover tales conversaciones. Su causa en estado de habérsele tomado confesion, y espera las resultas de indulto consultado á España.

Barron. Lic. D. Cárlos: de este dijo uno de los principales reos de la conspiracion de abril llamado Salazar, haberle asegurado el padre Alcántara que le tenia hablado acerca del proyecto, y que no se prestó á él; dando por disculpa que él solo servia para abogado, y que sacándolo de ahí no hacia mas: tomada su declaracion espuso que nada se le dijo de la prision de su excelencia, ni de conspiracion, en lo que convino Salazar y quedaron acordes en el careo.

Belaunzarán. Religioso dieguino, de mucha virtud en el concepto de algunas gentes y grande orador; pero de público se dice que en Guanajuato predicó un sermon que propendia en favor de la insurreccion, por lo que empezó á decaer del antiguo buen concepto y á ser tenido por algo sospechoso, mucho mas desde que se prestó á firmar la escandalosa representacion contra el bando de 25 de junio, y se nombra este religioso en la conspiracion de abril.

NOTA. Impidió con un Cristo en la mano que Flon entrase á deguello en Guanajuato.

Bucheli. Prebendado D. José María: se contaba con él para ocupar un lugar en la audiencia, segun un reo de la conspiracion de abril, el que despues asentó haberlo dicho por enredar la causa mezclando personas de carácter; y el mismo prebendado es uno de los tres nombrados para el gobierno eclesiástico segun el

proceso de la conspiracion de agosto; pero ni en esta ni en la anterior consta su consentimiento, ni que tuviese noticias anticipadas de los inicuos planes de los conspiradores ni de sus tramas.

C.

Castro. Fr. Juan, religioso agustino, reo de la conspiracion de agosto: Mira Rosendi, Fr. Manuel.

Castillejos. Lic. D. Julian, está preso porque al pasar por Perote cuando venia indultado de España de resultas de otro proceso que dió motivo á que se le enviara bajo de partida de registro tuvo una conversacion con un oficial, diciéndole que luego que llegara á México habia de ahorcar de los balcones de palacio al Exmo. Sr. virey y ministros de la audiencia, como así consta del expediente que ha girado en la sala del crimen: su excepcion es la de ebriedad por haber tomado aguardiente.

Cardeña. D. Ramon, canónigo de Guadalajara, presidente que fué de las lógias de Jalapa: su causa se remitió al Exmo. Sr. virey, y debe no olvidarse su vida trágica y conducta anterior.

Cisneros. El abad que fué de Guadalupe: murió y por eso no se dá razon de lo que resultó en la sumaria instruida por la jurisdiccion unida.

NOTA. Amaneció preso el dia que lo fué el virey Iturrigaray, sin mas causa que ser su amigo.

Colosía. Fr. Francisco Antonio, religioso presbítero del órden de S. Diego, procesado por la conspiracion de abril, en la que resulta que auxilió el proyecto de enviar embajada al insurgente Canseco con los planes é instrucciones de los conjurados, dando al efecto dos pesos de cuatro que tenia: que habiendo oido hablar de la conjuracion lo ménos por dos ocasiones en las celdas del padre Cenizo y Travieso, no los denunció al gobierno ni trató de disuadir á los conspirados para que desistiesen de tan injusta empresa, en que necesariamente habian de ser sacrificados muchos inocentes si llegaba á verificarse, y el escándalo que daba con aprobar tan inicuas tramas, siendo religioso y sacerdote,

cuyas cualidades debian influir en los otros para afirmarse y entusiasmarse mas en sus pensamientos: las excepciones á que se acoge se reducen á no haber dado ascenso ni creido jámas que pudiese tener efecto el proyecto; en haberlo tenido por una burla, ó mas bien, por un arbitrio de los badulaques que andaban en él para sacarles dinero; confiesa la fuerza de los cargos disculpándose con su falta de reflexion. Respecto de este eclesiástico estuvo pedida la degradacion; pero no habiendo tenido efecto, ahora espera las resultas del indulto consultado á España. Al firmar la confesion se ve una nota puesta por órden de los señores que componian la jurisdiccion unida, la que expresa que los modales, aspecto, y la manera de producirse de este religioso, hacen verosímil que su complicidad mas bien fué nacida de falta de reflexion que de malicia; mas á pesar de este concepto, la sala del crímen pidió al cabildo sedevacante la degradacion del padre Colosía.

Cueva. Fr. Agustin, religioso agustino, fué procesado por haberse tenido noticia de que hablaba y se producia á favor de la insurreccion; pero se mandó sobreseer en su causa en 2 de noviembre de 1812.

Calleja. D. Felix María Calleja del Rey, virey de México y sucesor de D. Francisco Javier de Venegas.

Aunque el nombre de este personage se ha omitido en este catálogo, á fuér de historiador de la revolucion del año de 1810, debo darle el lugar que le corresponde, como *á prevaricador.* Ofendido el virey Venegas del aura popular que gozaba por sus triunfos obtenidos en Aculco, Guanajuato, Calderon y Zitácuaro, y de que fuese tratado con el esplendor de un príncipe en tierradentro, lo hizo objeto de sus murmuraciones, y Calleja era el plato mas sabroso que se comia por postre de su mesa. Cuando regresaba de Zitácuaro triunfante, le quitó el mando del ejército, nombrando á D. Santiago Irizarri marino; mas ofendida de este nombramiento la oficialidad, y temeroso Venegas de un motin militar, se lo devolvió y mandó á Cuautla á atacar á Morelos, donde éste lo derrotó; puso sitió á la Plaza, y estaba á punto de levantarlo,